



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-463-2018

Señor  
Juan Sevilla  
**Prosecretario, Delegado del Alcalde**  
Ciudad

REF. Of. DA-EXP-18-125.3 FW 12144  
FECHA: 20 de agosto de 2018  
ASUNTO: Resolución Administrativa de Expropiación  
DA-EXP-18-125 Gloria María Llamuca Rumipamba.

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **14 de agosto de 2018**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley", de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba "las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización..."; y, visto el contenido del oficio DA-EXP-18-125.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-18-125, que declara de utilidad pública y de interés social, una parte del inmueble ubicado en la Av. Manuela Sáenz y calle Ramón Salazar de la parroquia Huachi Chico, del cantón Ambato, de propiedad de la señora Gloria María Llamuca Rumipamba, con el fin de ejecutar el proyecto "Construcción de las Vías Arteriales y Colectoras de la ciudad de Ambato"; **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-18-125.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-18-125, que declara de utilidad pública y de interés social, una parte del inmueble ubicado en la Av. Manuela Sáenz y calle Ramón Salazar de la parroquia Huachi Chico, del cantón Ambato, de propiedad de la señora Gloria María Llamuca Rumipamba, con el fin de ejecutar el proyecto "Construcción de las Vías Arteriales y Colectoras de la ciudad de Ambato".-Notifíquese

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
Secretaria del Concejo Municipal



c. c. Procuraduría      Catastros      OOPP      Planificación      Sec. Ejec. Alcaldía      RC  
Gestión Documental (expediente)  
MV/sm.  
2018-08-15

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi  
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador  
Email: www.ambato.gob.ec



SECRET

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

SECRET

CONFIDENTIAL

The following information is being furnished to you for your information and use only. It is not to be disseminated outside your organization without the express written approval of the source from which it was obtained. This information is being furnished to you in confidence and is not to be used for any purpose other than that for which it was furnished. It is to be destroyed when it is no longer needed for the purpose for which it was furnished. It is to be destroyed by the recipient or by the source from which it was obtained, whichever is applicable. It is to be destroyed by the recipient or by the source from which it was obtained, whichever is applicable. It is to be destroyed by the recipient or by the source from which it was obtained, whichever is applicable.

SECRET

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

SECRET

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

SECRET